



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00518998- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La solicitud de beca de la estudiante Andrea Verónica Aguirre, DNI: 31587404, de la 12va cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales (CEA-FCS); y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CEA 047/2023 reglamenta las becas de estudiantes del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales;

Que el Art. 18 del Reglamento del CEA, Resolución HCD 823/2018 de la FCS, establece que los cursos, seminarios, carreras de posgrado y demás actividades de este Centro deberán autofinanciarse;

Que los egresos del CEA se financian en más de un noventa y cinco por ciento (95%) por las recaudaciones de aranceles, por lo que es vital recaudar en tiempo y forma las cuotas de todos los estudiantes;

Que la reducción de aranceles tiene como objetivo contemplar el espíritu de inclusión y posibilidad de acceso a la educación;

Que la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías del CEA evaluó que la aspirante cumpla con lo establecido en la normativa y elevó un informe con el visto bueno a la solicitud presentada por la estudiante.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la beca arancelaria del 25 por ciento de descuento a la estudiante Andrea Verónica Aguirre, DNI: 31587404, para realizar la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología, por el período comprendido entre agosto/diciembre de 2024 (de las cuotas 4 hasta 8).

ARTÍCULO 2°: Notificar a la carrera, a la estudiante y al Área Económico Financiera del CEA-FCS lo dispuesto.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

